



CUT: 150448-15

## Resolución Directoral

Nº 761 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 18 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 150448-2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20287820632, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de Cedropampa, Layampampa, Polvocucho, Distrito de Tintay Puncu - Tayacaja - Huancavelica", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines poblacionales, proveniente del manantial "Layampampa" ubicado en el distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico Nº 177-2015-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO, de fecha 06.11.2015 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos



Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de Cedropampa, Layampampa, Polvocado, Distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de un (01) año; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el anexo de Layampampa, jurisdicción del distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en las Localidades de Cedropampa, Layampampa, Polvocado, Distrito de Tintay Puncu – Tayacaja – Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

| Apellidos y Nombres o Razón Social      | DNI o RUC   | Unidad Hidrográfica | Fuente de Agua |              | Ubicación del punto de interés (estudio) |           |              |                                     |              |
|---|-------------|---------------------|----------------|--------------|--|-----------|--------------|-------------------------------------|--------------|
|   |             |                     | Tipo           | Nombre       | POLITICA                                 |           |              | GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84) |              |
|   |             |                     |                |              | Distrito                                 | Provincia | Departamento | Este (m)                            | Norte (m)    |
| Municipalidad Distrital de Tintay Puncu | 20287820632 | Mantaro             | Manantial      | "Layampampa" | Tintay Puncu                             | Tayacaja  | Huancavelica | 548 906,38                          | 8 650 545,72 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de un (01) año contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
 DIRECTOR